



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0490 DE 14 JUNIO 2005

“Por la cual se modifica las Resoluciones de rectoría general 431 y 432 del 23 de mayo de 2005”

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 017 y 018 de 2005

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 431 del 23 de mayo de 2005 el Rector General reglamentó el concurso de méritos “Relevo Generacional 2017 para docentes de dedicación exclusiva.
2. Que mediante Resolución 432 del 23 de mayo de 2005 el Rector General reglamentó el concurso de méritos “Relevo Generacional 2017 para docentes de dedicación en cátedra.
3. Que en desarrollo de esta convocatoria se contabilizaron 4624 registros correspondientes a los aspirantes que realizaron el trámite de inscripción.
4. Que en la etapa de verificación de documentación, de valoración de hoja de vida y propuesta de trabajo, y presentación pública, los aspirantes pueden presentar distintas reclamaciones.
5. Contra el acto administrativo de designación de ganadores por el cual se concluye este proceso de selección procede el recurso de reposición.
6. Que teniendo en cuenta el elevado número de inscritos y de eventuales reclamaciones y/o recursos que los aspirantes pueden presentar, es necesario establecer unos plazos que permitan a la administración responder oportunamente dichas peticiones.
7. En consideración a lo antes expuesto es necesario modificar parcialmente las Resoluciones 431 y 432 del 23 de mayo de 2005.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el párrafo del artículo 6 de las Resoluciones de Rectoría 431 y 432 del 23 de mayo de 2005, cuyo texto quedará así:

*“PARÁGRAFO: Desde el 13 de Junio, los aspirantes podrán consultar en la página web <http://www.concurso2017.unal.edu.co> si su inscripción fue aceptada o rechazada. Los aspirantes rechazados podrán presentar reclamación ante la Vicerrectoría Académica, el día 14 de Junio, a través del fax 3165000 extensión 18042. Respuestas a reclamaciones el veinte (20) de Junio.”*

**ARTÍCULO 2.** Modificar el párrafo del artículo 7 de la Resolución de Rectoría 432 del 23 de mayo de 2005, cuyo texto quedará así:

*“PARÁGRAFO: El 22 de Junio, los aspirantes podrán consultar en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co> si han sido preseleccionados. Quienes no lo hayan sido, podrán presentar reclamación ante la Vicerrectoría Académica el día 23 de Junio a través del fax 3165000 extensión 18042. Respuestas a reclamaciones el 27 de Junio.”*

**ARTICULO 3.** Modificar el parágrafo del artículo 8 de las Resoluciones de Rectoría 431 y 432 del 23 de mayo de 2005, cuyo texto quedará así:

**PARAGRAFO.** *El 22 de Julio se podrá consultar el resultado de la presentación pública en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co>. Quienes lo deseen podrán presentar reclamación el día 25 de Julio ante la Vicerrectoría Académica, a través del fax 3165000 extensión 18042. Respuesta a reclamaciones el 29 de julio.*

**ARTICULO 4.** Modificar el artículo 10 de las Resoluciones de Rectoría 431 y 432 del 23 de mayo de 2005, cuyo texto quedará así:

**“ARTÍCULO 10.NOMBRAMIENTO.**

*El Rector emitirá el acto administrativo el 01 de agosto en el que designa a los ganadores del concurso y los adscribe a una Unidad Académica, entendido éste como el acto que pone fin al concurso, tras lo cual será el Vicerrector de la respectiva sede, quien formalizará el nombramiento en periodo de prueba de los elegidos.*

*Contra el acto proferido por el Rector procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto hasta las 17: 00 horas del día 04 de Agosto de 2005. Respuestas del recurso de reposición el 10 de agosto.*

*Los listados definitivos se publicarán el 11 de Agosto de 2005. “*

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 14 de junio de 2005

(Original firmado por)  
**RAMON FAYAD NAFAH**  
Rector (e)